

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013. El cual dice:

Visto el contrato administrativo que rige la concesión del servicio integral de abastecimiento de agua y alcantarillado, en su artículo cuarto. Revisión de tarifas: el cual dice:

En aras a mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, establece una revisión de tarifas, que se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Por defecto, el 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2012 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente a los últimos doce (12) meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Y en uso de la facultades que me concede la legislación vigente:

HE RESUELTO

Primero.- Incrementar el 2,4 por 100 correspondiente al Índice de Precios al Consumo de fecha 31 de diciembre de 2012, y que serán de aplicación durante el ejercicio de 2013, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación. De las siguientes tasas:

B) Tasas:

Ordenanza fiscal de la tasa por la distribución de agua potable.

Cuotas tributarias.

Artículo 6.

1. El período de cobro será trimestral y los precios los siguientes:

Cuota fija o de servicio trimestral 1,933 euros.

Consumo doméstico trimestral

De 0 a 10 metros cúbicos 0,465 euros/metro cúbico.

De 11 a 30 metros cúbicos 0,740 euros/metro cúbico.

Más de 30 metros cúbicos 1,320 euros/metro cúbico.

Consumo industrial trimestral:

De 0 a 10 metros cúbicos 0,465 euros/metro cúbico.

De 11 a 30 metros cúbicos 0,740 euros/metro cúbico.

Más de 30 metros cúbicos 1,964 euros/metro cúbico.

A estos precios se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares

Cuota tributaria.

Artículo 7.

Saneamiento doméstico:

Cuota fija trimestral 2,093 euros.

Acometida a la red general:

Por cada local o vivienda que realice la acometida 59,300 euros.

Servicio de evacuación:

Por cada vivienda dotada del servicio, cuota anual 8,121 euros.

Saneamiento industrial:

Cuota fija trimestral 4,791 euros.

Por cada local comercial, industrial o de servicios como bares, cafeterías, restaurantes y similares, cuota anual, 18,586 euros.

Segundo.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de exposición pública y que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen procedente, quedando aprobado definitivamente si no se presentase reclamación u objeción alguna.

Villaluenga de la Sagra 18 de enero de 2013.- El Alcalde, Francisco Javier Parra Duran.

N.º I.-2611